

San Salvador a las siete horas del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, la Inspectoría General de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de información No. **IGSP-2016-004** presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública de esta dependencia, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de Información de la plataforma de Gobierno Abierto; por parte de: [REDACTED] y **CONSIDERANDO** que:

1. La información requerida es:
  - 1.1 Procedimiento abierto contra agentes de la Policía Nacional Civil, por abusos de fuerza o por sospechas de haber participado en ejecuciones extralegales, desde el primero de enero de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016; de cada uno de los casos detalle de la fase en la que se encuentra la investigación; la fecha y el lugar en el que ocurrió el incidente por el que se abrió la investigación; el rango del policía y la unidad a la que pertenece.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se admitió la solicitud de información.
3. Con base a lo dispuesto en dicho las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. Se consultó a la Unidad Administrativa correspondientes obteniendo la respuesta siguiente:
  - 4.1 Cuadro de información parcial correspondiente al año 2012, sobre la información relacionada al periodo consultado, la Unidad Administrativa informó que no posee la información procesada en los parámetros que fueron solicitados, pero requirió plazo para procesarla.
  - 4.2 Complemento de información en archivo digital, titulado Informe Especial de Denuncias Recibidas en los que se Presume Abuso de la Fuerza, correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
  - 4.3 Asimismo, informó la Unidad Administrativa responsable que por el plazo no pudo realizar la consulta a las instancias correspondientes para conocer la fase en la que se encuentra la investigación. Únicamente pudo establecer los casos

conforme a los parámetros de información que requirió.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos se RESUELVE:

- I. Entregar la información recibida como complemento de lo solicitado en el numeral 1.1 de la presente resolución.
- II. NOTIFÍQUESE.



Licda. Liseth Margarita García de Hidalgo  
Oficial de Información